



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



Universidad
Nacional
de Córdoba



VISTO

El EXP-UNC: 0031031/2018 donde la Dra. JIMENA INÉS CASTILLO, Leg. 34.891, solicita licencia con goce de haberes desde el 30 de julio al 09 de agosto de 2018 a fin de participar en el XIV Congreso de la Asociación Latinoamericana de Investigadores de la Comunicación a realizarse en San José de Costa Rica.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Castillo revista en la planta docente de esta Facultad en un cargo de Profesora Asistente de dedicación Semiexclusiva (Cód. 114) en la Cátedra de Semiótica y en un cargo de Profesora Adjunta de dedicación Semiexclusiva (Cód. 110) en la Cátedra Movimientos Estéticos y Cultura Argentina de esta Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que la solicitante acompaña la documentación respaldatoria de su pedido.

Que la Secretaría Académica y la Oficina de Personal y Sueldos han tomado razón de la solicitud de la causante y no han formulado observaciones.

Lo dispuesto por el art 49 inc. E) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res.1222/14 del HCS y la Resolución Rectoral N° 1600/00 en materia de Licencias docentes.

Que el mismo se trato en reunión de comisiones el día lunes 2 de julio de 2018 y seguidamente aprobado por unanimidad en la sesión extra ordinaria del HCD de la FCC.

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia, con goce de haberes, a la Dra. JIMENA INÉS CASTILLO. Leg. 34.891, desde el 30 de julio y hasta el 09 de agosto de 2018, en sus cargos de Profesora Asistente de dedicación Semiexclusiva (Cód. 114) en la Cátedra de Semiótica y Profesora Adjunta de dedicación Semiexclusiva (Cód. 110)



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



Universidad
Nacional
de Córdoba



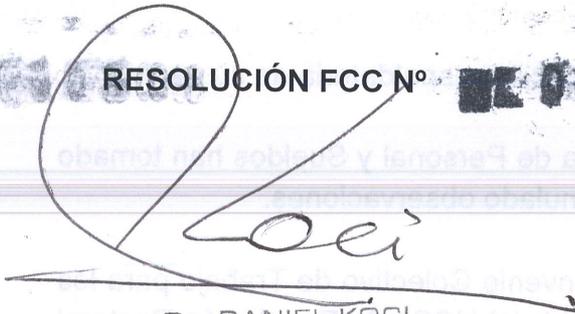
Reforma
1918 - 2018

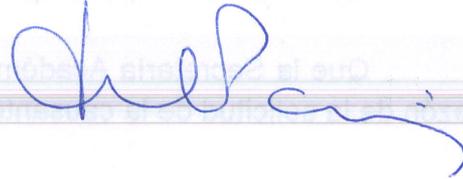
en la Cátedra Movimientos Estéticos y Cultura Argentina de esta Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO. A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN FCC Nº **00008**


Dr. DANIEL KÓCI
Asesor Legal y Técnico
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana Interina
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba